

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°

(000005)

06 ABR 2018

“Por medio de la cual se establece el número de cupos por programa en la Universidad del Atlántico para el periodo académico 2018-2”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultad legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo señalado por el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007), el Consejo Académico es el organismo competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la Docencia, la Investigación, Extensión y Proyección Social.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 11 de abril de 2018, aprobó por unanimidad el número de cupos por programa de Educación Superior de pregrado, ordenado en la presente resolución.

Con fundamento en las razones reglamentarias, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese el número de cupos por programa de Educación Superior de pregrado en la Universidad del Atlántico a partir del segundo periodo académico del año 2018, de conformidad con la siguiente distribución:

1. Sede Norte y Bellas Artes:

FACULTAD	CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMAS	CUPOS
ARQUITECTURA	101	ARQUITECTURA	110
BELLAS ARTES	151	ARTES PLASTICAS	28
	152	LICENCIATURA EN MUSICA	28
	153	DANZA	30
	154	MÚSICA	16
	158	ARTE DRAMATICO	28
CIENCIAS BÁSICAS	201	BIOLOGIA	70
	202	MATEMATICAS	50
	203	FISICA	55
	204	QUIMICA	55
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	320	LICENCIATURA EN BIOLOGIA Y QUIMICA	100
	321	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	105
	323	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	110
	343	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	70



FACULTAD	CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMAS	CUPOS
	345	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	50
	361	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLES Y FRANCÉS	105
	362	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	120
	363	LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	110
NUTRICIÓN Y DIETETICA	401	NUTRICION Y DIETETICA	55
QUÍMICA Y FARMACIA	451	FARMACIA	110
CIENCIAS ECONÓMICAS	501	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	120
	502	CONTADURIA PUBLICA	120
	503	ECONOMIA	110
	504	TECNICA PROFESIONAL EN OPERACION TURISTICA	40
	507	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA	0
	508	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	40
CIENCIAS HUMANAS	601	HISTORIA	55
	602	FILOSOFIA	55
	603	SOCIOLOGIA	55
CIENCIAS JURÍDICAS	651	DERECHO	180
INGENIERÍA	701	INGENIERIA INDUSTRIAL	120
	702	INGENIERIA MECANICA	120
	703	INGENIERIA QUIMICA	80
	704	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	57

2. Programas Regionalizados

REGIONALIZADOS	FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	CUPO
SUAN	Arquitectura	104489	TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	40
		104340	TÉCNICA PROFESIONAL EN EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	40
		104715	TÉCNICA PROFESIONAL EN DOCUMENTACIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS	40
	Ingeniería	104623	TÉCNICA PROFESIONAL EN BIOTRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS	40






REGIONALIZADOS	FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	CUPO
SUAN	Nutrición y dietética	104808	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO Y CALIDAD NUTRICIONAL DE ALIMENTOS	40
	Educación	10522	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	40
		91486	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	40

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese del contenido de la presente resolución a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Admisiones y Registro Académico, y demás Unidades Académicas y dependencias con interés en lo decidido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, Atlántico a los


CARLOS PRASCA MUÑOZ
Presidente


ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario